

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar, Tres (03) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA CINDY LORENA SOLANO VELÁSQUEZ, ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE LIBARDO ANTONIO RODRÍGUEZ PABA, EN CONTRA DE FRANCISCA PORRAS OSPINO. RADICADO: 200134089001-2017-00095-00.

Visto el memorial que antecede y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentado por la doctora CINDY LORENA SOLANO VELASQUEZ, en su condición de apoderada de la ejecutante, y por la apoderada judicial de la parte ejecutada la doctora MARIA DEL ROSARIO BARRETO ALIAN, quienes deprecán del despacho la terminación del proceso por pago total, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales existentes a la demandada, el despacho por considerarlo procedente accederá a la misma, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente, el Juzgado,

En consecuencia

RESUELVE

- 1º.- Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2º.- Levántense las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda.
- 3º.- Ordénese el desglose del título valor haciéndole entrega del mismo a la demandada con su respectiva constancia secretarial.
- 4º.- Hágase entrega de los títulos judiciales existentes en este proceso a los que se contrae la solicitud que antecede, a la demandada FRANCISCA PORRAS OSPINO.
- 5º.- Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez

